

FORMALIZACIÓN

Minería artesanal y pequeña minería



QUIERO TRABAJAR MINERÍA ARTESANAL EN UNA ZONA DE EXCLUSIÓN O PROHIBIDA EN MADRE DE DIOS (LEY 27651)

- Solo es posible realizar minería si tengo derechos otorgados o solicitados antes del Decreto de Urgencia N° 012-2010.
- He debido paralizar mis actividades hasta contar con todos los permisos y autorizaciones.
- Debo presentar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), pues mi actividad ya generó un impacto en el ambiente. Tengo plazo hasta el 05 de octubre del 2013.
- Si me encuentro en zona de amortiguamiento, es necesario que el SERNANP emita opinión técnica favorable.
- No existe un plazo límite para presentar los documentos y obtener los permisos y autorizaciones; mientras no los tenga, no puedo extraer ni comercializar oro.
- Además de los documentos que debo presentar según el régimen general, debo cumplir los criterios establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. 1100.



Este es el caso de las Comunidades Nativas y las asociaciones mineras del río Mallinowski, entre otros.

PERTENEZCO AL RÉGIMEN GENERAL (Ley 27651)

- | | |
|--|--|
| 1. Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA) | 6. Licencia de uso de agua |
| 2. Título de concesión minera / Acuerdo o contrato de explotación | 7. Autorización de vertimientos de aguas residuales |
| 3. Certificación ambiental (DIA o EIAsd aprobado) | 8. Autorización de desbosque |
| 4. Permiso de uso de tierras | 9. Plan de cierre de minas |
| 5. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA | 10. Autorización/Concesión de beneficio de minerales |

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

HAGO MINERÍA EN LA «ZONA PERMITIDA PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE MADRE DE DIOS» (Anexo 1.D.L.1100. D.S N°006-2012-EM)

- Estoy en proceso de formalización porque ya presenté mi Declaración de Compromiso y tengo el beneficio de comercializar oro.
- Debo presentar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), pues mi actividad ya generó un impacto en el ambiente. Tengo plazo hasta el 05 de octubre del 2013.
- El plazo final para el proceso de formalización concluye el 19 de abril del 2014.
- El incumplimiento de los requisitos, pasos y plazos previstos genera la cancelación de la Declaración de Compromisos y la pérdida de los beneficios de la formalización.



Esta zona también es conocida como "corredor minero"

PERTENEZCO AL RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN PARA MADRE DE DIOS (anexo 1. D.L. 1100 - D.S N° 006-2012-EM)

- | | |
|---|--|
| 1. Declaración de compromisos (28/jul/2012) | 6. Expediente técnico para la autorización de inicio/reinicio de actividades, que incluya: |
| 2. Título de concesión minera/Acuerdo o contrato de explotación (05/set/2013) | - Opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas |
| 3. Derecho de usar el terreno superficial (16/set/2013) | - Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) |
| 4. Autorización de uso de agua | - Productor Minero Artesanal (PMA). |
| 5. Presentación del IGAC para obtener la certificación ambiental (05/oct/13) | - Constancia de registro de maquinarias para el desarrollo de actividades mineras |
| | - Declaración Jurada Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA |

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL EN MADRE DE DIOS

Institución	Dirección / Teléfono	Intervención en pasos para formalización	Función
DREMH Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios	Dirección: Jr. Piura N° 850, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571105	Declaración de compromisos Título de concesión minera/Acuerdo o contrato de explotación Certificación ambiental (Aprobación del IGAC) Autorización de inicio/reinicio de actividades de Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales	Cancela la Declaración de Compromisos por incumplimiento de los plazos o pasos previstos establecidos para el proceso de formalización minera. Paraliza las actividades mineras o sanciona con multa a los titulares mineros, cuando no cuenten con los permisos y autorizaciones requeridos. Caduca los derechos otorgados por falta de pago del derecho de aprovechamiento o por no acreditar haber realizado las actividades correspondientes. Hace cumplir la prohibición del uso de bienes, maquinarias, equipos e insumos prohibidos y los utilizados en actividades mineras ilegales, a través de los operativos de interdicción a la minería ilegal.
INGEMMET Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	Dirección: Jr. Arequipa 156 - 2do piso "A", Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571087	Título de concesión minera/ Acuerdo o contrato de explotación * Procedimientos mineros	Ordena y sistematiza la información técnica georeferenciada de los petitorios y concesiones mineras en el Catastro Minero Nacional. Administra y distribuye el derecho de vigencia minero y su penalidad. Conduce los procedimientos administrativos para la acumulación de concesiones o su agrupamiento en Unidades Económico Administrativas, así como para el fraccionamiento de una concesión a cuadrículas no menores de 100 hectáreas.
ALA Autoridad Local del Agua	ALA - Puerto Maldonado Dirección: Urb. Enace # B - 10, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 572657	Certificación ambiental (Aprobación del IGAC) * Opinión técnica favorable	Emite opinión técnica favorable relacionada con el recurso hídrico para la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC). Otorga la Autorización de Uso de Agua superficial por el plazo no mayor de dos (2) años para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos. Sanciona administrativamente a quienes infrinjan la normativa sobre recursos hídricos y contaminen las fuentes naturales de agua o usen las aguas sin el derecho de uso de agua o la autorización correspondiente, entre otros.
		Derecho de Uso de Agua: - Autorización de uso de agua - Licencia de Uso de Agua.	
SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Jefatura Reserva Nacional Tambopata (RNTAMB) Dirección: Av. 28 de Julio s/n Cdra. 8, Puerto Maldonado Teléfono:(082) 573278 Parque Nacional Bahuaja Sonene (PNBS) Dirección: Jr. Libertad N° 1189, Puno Teléfono:(051) 363960 Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) Dirección: Jr. Gonzales Prada # 1154, Puerto Maldonado Teléfono:(082) 571505 Parque Nacional del Manu (PNM) Dirección: Av. Cinco Los Chachacomos N° F2-4, Urb. Larapa Grande, San Jerónimo, Cusco Teléfono: (084) 274509	Título de concesión minera/Acuerdo o contrato de explotación * Emisión de compatibilidad	Evalúa y resuelve la compatibilidad para el otorgamiento de la concesión minera dentro del área natural protegida o su zona de amortiguamiento. Emite opinión técnica vinculante para la aprobación o desaprobación del IGAC, cuando hay superposición entre la concesión minera y un área natural protegida o su zona de mortiguamiento. Sanciona administrativamente a los responsables de degradar el ecosistema y afectar la biodiversidad dentro de las áreas naturales protegidas. Vela por que las acciones de aprovechamiento de recursos naturales desarrolladas en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento aseguren la conservación de los mismos y de los servicios ambientales que puedan prestar.
		Certificación ambiental (aprobación del IGAC) * Opinión técnica favorable	
DGM Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas	Dirección: Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja. Lima Teléfono: (01) 411 1100 / 997522785 (rpc)	Autorización de inicio/reinicio de actividades de Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales * Opinión favorable previa a la aprobación del expediente técnico	Emite una opinión favorable previa al expediente técnico de la solicitud, verificando el cumplimiento de los pasos para la formalización de la actividad de pequeña minería y minería artesanal. Inhabilita al titular minero para gozar de los beneficios de ley cuando no haya acreditado haber realizado las operaciones a su cargo mediante la encuesta estadística de producción minero metalúrgica, minero no metalúrgica y de producción metalúrgica (ESTAMIN). Cancela las Constancias de PPM o PMA cuando el titular haya excedido los límites máximos de hectáreas, de producción y/o beneficio establecidos para el régimen correspondiente.
DP Defensoría del Pueblo	Dirección: Av. 28 de Julio N° 801, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571992		Supervisa que cada institución del Estado cumpla con sus funciones en el proceso de formalización y que las entidades correspondientes protejan los derechos fundamentales de las personas frente a invasiones mineras o daños a la propiedad privada/agrícola y contaminación del ambiente.
OEFA Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Dirección: Psje. Los Cipreses Mz. G - Lote 8, Los Castaños, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571458		Realiza el seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales y las acciones implementadas por la DREMH y otras entidades para el desarrollo del proceso de formalización minera. Fiscaliza y sanciona a los titulares mineros que no cumplan con las condiciones de operación de la pequeña minería y minería artesanal, se encuentren o no acreditados con Constancia de PPM o PMA.
DGFFS Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura	Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima Teléfonos: (01) 4752455 / 224 4805 / 475 2555 / 226 6671	Certificación ambiental (aprobación del IGAC) * Opinión técnica favorable	Otorga opinión técnica favorable a la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo cuando exista una concesión forestal (maderable, no maderable, de reforestación, para ecoturismo o para conservación) que se encuentre superpuesta a una concesión minera ubicada en la zona de exclusión minera de Madre de Dios.
DRFFS Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios	Dirección: Av. Universitaria Cdra. 3, Puerto Maldonado	Autorización de inicio/reinicio de actividades de Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales * Autorización de Desbosque	Otorga la Autorización de Desbosque, previa evaluación del impacto ambiental, para desarrollar actividades mineras en tierras de aptitud forestal o con cobertura boscosa. Sanciona administrativamente a los titulares de concesiones forestales (maderable, no maderable, de reforestación, para ecoturismo o para conservación), cuando desarrollen actividades mineras al interior de la concesión.
DICAPI Capitanía Guardacosta Fluvial de Puerto Maldonado	Dirección: Jr. Billinghursts s/n Cdra. 1, Puerto Maldonado Teléfonos: (082) 571260 / 596006		Paraliza las actividades y sanciona administrativamente a quienes construyan o ubiquen instalaciones acuáticas sin autorización o sin estudio de impacto ambiental. Hace cumplir la prohibición del uso de dragas y equipos similares, a través de los operativos de interdicción a la minería ilegal.
Fiscalía Ambiental Fiscalía Especializada en Asuntos Ambientales del Distrito Judicial de Madre de Dios	Dirección: Av. Madre de Dios esquina con Jr. Amazonas F-9, FONAVI, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571798 anexo 4150		Representa a la sociedad mediante el ejercicio de la acción penal, persiguiendo los delitos, indagando los hechos, aportando pruebas para que el Juez determine la inocencia o culpabilidad (pena de cárcel, por ejemplo) de un procesado. Formula la denuncia penales correspondiente por: minería ilegal; financiamiento de la minería ilegal; obstaculización de la fiscalización administrativa; entre otros delitos. Programa los operativos de interdicción a la minería ilegal o al uso de equipo y sustancias prohibidas para el desarrollo de actividades mineras.
PNP Policía Nacional del Perú División de Turismo y Protección del Ambiente	Dirección: Jr. Daniel Alcides Carrión N° 440, Puerto Maldonado Teléfono: 992512178		Debe intervenir de forma oportuna con la finalidad de prevenir y perseguir a quienes cometen delitos contra los bosques, alteración del ambiente o paisaje y minería ilegal, entre otros delitos ambientales, apoyando a la Fiscalía en el ejercicio de la fuerza pública.
SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Dirección: Esquina Dos de Mayo con Jr. Crosby, Puerto Maldonado Teléfono: (082) 571670		Otorga la Constancia de registro de maquinarias para el desarrollo de actividades mineras, debidamente inscritas en el Registro de Bienes Muebles. Se inscriben, entre otros: cargadores frontales y similares; excavadores; retroexcavadoras o retrocargadoras; compresoras; perforadoras neumáticas; tractores; hidrociclones y ciclones; bombas de succión de sólidos utilizadas en minería aluvial; molinos de bolas; y, chancadoras de quijadas y/o cónicas.

ESTOY HACIENDO MINERÍA EN UNA ZONA PERMITIDA A NIVEL NACIONAL (D.L.1105)

- Solo puedo formalizarme si presenté mi Declaración de Compromiso en los plazos previstos. Si cumplí, tengo el beneficio de comercializar oro.
- Debo presentar el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), pues mi actividad ya generó un impacto en el ambiente. Tengo plazo hasta el 05 de octubre del 2013.
- Tengo un plazo de 24 meses para cumplir con lo que exige la ley, el cual vence el 19 de abril del 2014.
- El incumplimiento de los requisitos, pasos y plazos previstos genera la cancelación de la Declaración de compromisos y la pérdida de beneficios de la formalización.



QUIERO INICIAR ACTIVIDAD MINERA EN UNA ZONA PERMITIDA A NIVEL NACIONAL (LEY 27651)

- Puedo trabajar en minería sólo si cuento con todos los permisos y autorizaciones.
- Debo presentar instrumentos de gestión ambiental preventiva, como la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o la Evaluación de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd) según el impacto de mi actividad.
- No puedo extraer ni comercializar oro hasta obtener todos.



PERTENEZCO AL RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN NACIONAL (D.L.1105)

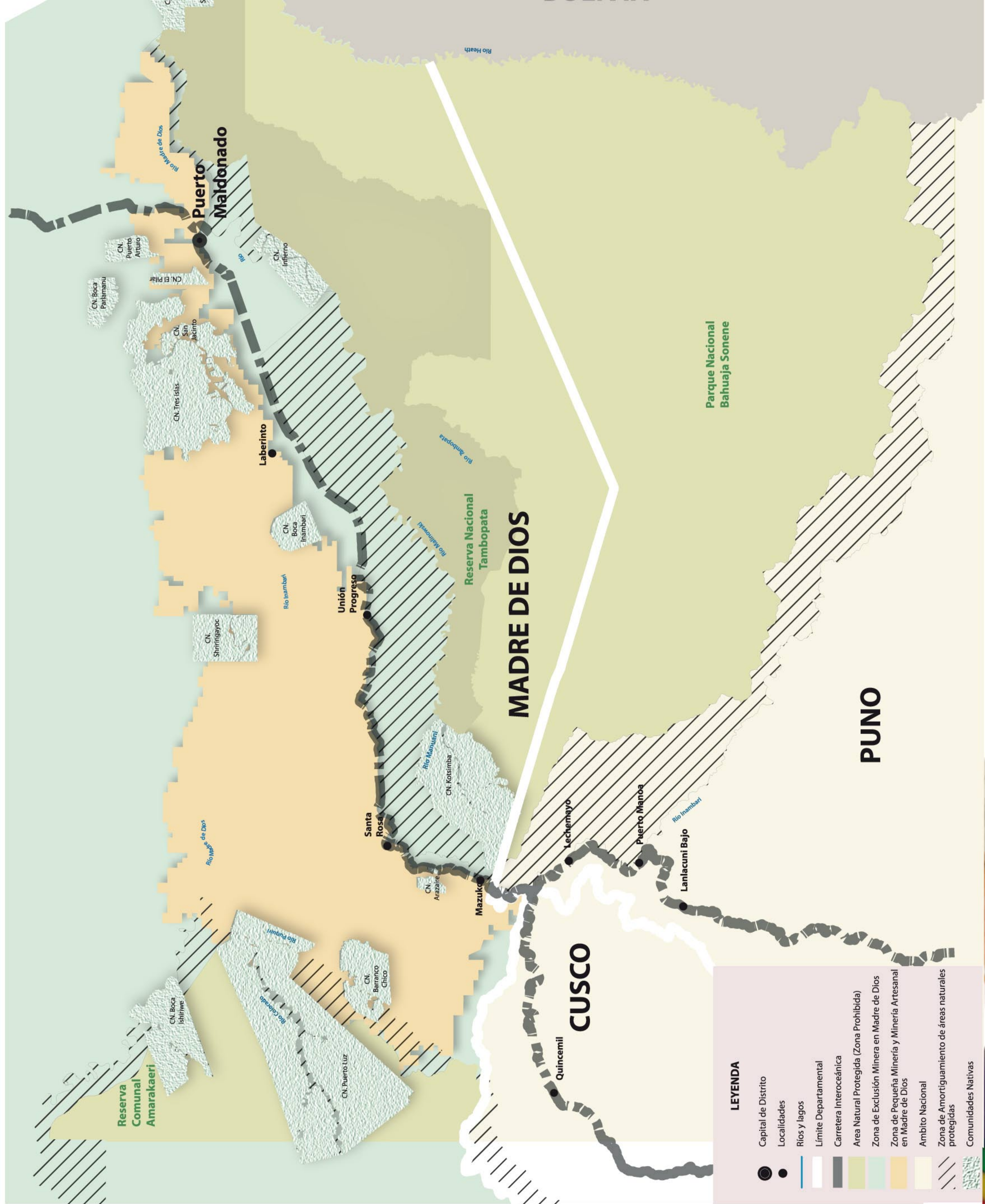
- | | |
|--|--|
| 1. Declaración de compromisos (30/nov/2012) | 6. Expediente técnico para la autorización de inicio/reinicio de actividades, que incluya: |
| 2. Título de concesión minera/Contrato de Cesión/Acuerdo o contrato de explotación (05/set/2013) | - Opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas |
| 3. Acreditación de propiedad o Autorización de uso del terreno superficial (16/set/ 2013) | - Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA). |
| 4. Autorización de uso de agua(25/set/2013) | - Constancia de registro de maquinarias para el desarrollo de actividades mineras |
| 5. Presentación del IGAC para obtener la certificación ambiental (05/oct/13) | - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA |
| | - Certificado de Capacitación |
| | - Declaración de minas abandonadas |

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

PERTENEZCO AL RÉGIMEN GENERAL (Ley 27651)

- | | |
|--|--|
| 1. Constancia de Pequeño Productor (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA). | 6. Licencia de uso de agua |
| 2. Título de concesión minera / Acuerdo o contrato de explotación | 7. Autorización de vertimientos de aguas residuales |
| 3. Certificación ambiental (DIA o EIASd aprobado) | 8. Autorización de desbosque |
| 4. Permiso de uso de tierras | 9. Plan de cierre de minas |
| 5. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA | 10. Autorización/Concesión de beneficio de minerales |

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales



LEYENDA

- Capital de Distrito
- Localidades
- Ríos y lagos
- Límite Departamental
- Carretera Interoceánica
- Área Natural Protegida (Zona Prohibida)
- Zona de Exclusión Minera en Madre de Dios
- Zona de Pequeña Minería y Minería Artesanal en Madre de Dios
- Ambito Nacional
- Zona de Amortiguamiento de áreas naturales protegidas
- Comunidades Nativas



Con el apoyo de:



El objetivo de este material es poner a disposición de los mineros y el público en general, información acerca de los distintos regímenes legales que permiten realizar minería artesanal y minería a pequeña escala; así como, los requisitos para ser un minero formal en cada caso.

* Información actualizada según las normas legales vigentes al 11 de febrero 2013. Los plazos responden a lo normado en los D.S. N°003-2013-EM y 001-2013 MINAM.